



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Decreto de Alcaldía N° 024

Ate, 11 OCT. 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; la Ordenanza N° 320-MDA que establece el Beneficio de Regularización de Deudas Tributarias y No Tributarias; el Informe N° 100-2013-MDA-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 798-2013-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Provelido N° 1914-2013-MDA/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 320-MDA de fecha 27 de setiembre del 2013 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 28 de setiembre del presente año, se estableció el Beneficio de Regularización de Deudas Tributarias y No Tributarias, a favor de las personas naturales y jurídicas, con el objeto de incentivar la regularización de sus obligaciones generadas hasta la fecha de entrada en vigencia de la citada Ordenanza, que se encuentren pendientes de pago en la vía ordinaria o coactiva;

Que, la Ordenanza Municipal antes indicada en su Cuarta Disposición Complementaria dispuso se faculte al Señor Alcalde "para que dicte normas complementarias si fuera necesario, así como la prórroga mediante Decreto de Alcaldía, de la vigencia del beneficio otorgado a través de la presente Ordenanza, para lo cual deberá contar con el informe previo de la Gerencia de Administración Tributaria y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal de ésta Comuna";

Que, mediante Informe N° 100-2013-MDA-GAT, la Gerencia de Administración Tributaria señala que considera pertinente otorgar mayores facilidades a los contribuyentes del Distrito, para que puedan cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias, que se encuentren pendientes de pago, motivo por el cual se hace necesario la ampliación de la vigencia establecida en la misma y la expedición de la presente norma;

Que, mediante Informe N° 798-2013-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente emitir el Decreto de Alcaldía que disponga la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 320-MDA, hasta el 31 de octubre del 2013;

Que, mediante Provelido N° 1914-2013-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proyecte el Decreto de Alcaldía correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 42° Y EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

DECRETA:

Artículo 1°.- **PRORROGAR;** la vigencia de la Ordenanza N° 320-MDA, que establece el Beneficio de Regularización de Deudas Tributarias y No Tributarias, hasta el 31 de octubre del 2013, en mérito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°.- **ENCÁRGUESE;** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria y demás Unidades Orgánicas competentes de ésta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABD. JAVIER ALFONSO LARREA VENTURA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE